



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

San Isidro, 05 de abril de 2022

Señor(a)

**Stalin Joseph Portal Cabanillas**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

**Asunto** : Caso N° 0013-2021-CTVC/LIC

**Referencia:** OFICIO 0037 -2022 CTV/LIMA Y PROVINCIAS.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 11 de marzo del 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 0013 -2021-CTVC/LIC, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Micaela Bastidas".

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Micaela Bastidas" reconocida con Convenio 303-2014-MIDIS/PNCM/UTAI/SCD/UT-LIMA METROPOLITANA y cuya directiva es reconocida con RDE N°000041-2022-MIDIS-PNCM, el cual se encuentran ubicado en el distrito del San Antonio, provincia de Huarochirí. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera ininterrumpida a 84 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala los siguientes "puntos críticos":

**De los puntos críticos:**

1. **HOGAR NO RECIBE CANASTA DE ALIMENTOS** Durante la entrevista telefónica la cuidadora principal Sr. Alicia madre del usuario manifestó, que la canasta de alimentos correspondiente a los meses de enero y febrero los recibió la primera semana de marzo, desconoce los motivos del retraso, asimismo desconoce la programación para la entrega correspondiente al mes de marzo quedando pendiente aún esta entrega, Esta situación contraviene lo establecido en la **RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial**, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales..." Asimismo no estaría acorde a lo estipulado en la **RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales**, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la



alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, (...)” ; y contraviene con la finalidad de la Atención alimentaria y nutricional, descrita en las Disposiciones Generales de la directiva que es “atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable” Finalmente, la Ley N°29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo” en su artículo N°02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: “1 Eficacia “la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales. 8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales.”.

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva “Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, aprobada con RDE N° 000766-2021/MIDID-PNCM, con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de la pandemia de COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM siendo estos:

(...)

Entrega de alimentos: Busca dar continuidad a la atención alimentaria de las niñas y niños usuarios del SCD, se ha previsto una periodicidad mensual. Se brinda a través de los servicios alimentarios que organizan el mecanismo de entrega de alimentos a las y los usuarios del servicio.

Así también, considera respecto a la entrega de alimentos, a través de la siguiente modalidad:

#### 1) Canastas de alimentos no perecibles

Al respecto, se precisa que desde el PNCM se viene realizando la entrega de canastas de alimentos no perecibles mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios del SCD.

Las canastas de alimentos no perecibles consideran dos grupos etarios de 6 a 11 meses y de 12 a 36 meses compuestas por (Procedimiento de la atención alimentaria y nutricional del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales aprobado con RDE N° 70-2021-MIDIS/PNCM):

1. Harinas u hojuelas (de cereales y derivados y otros)
2. Arroz o arroz fortificado, fideos, entre otros
3. Leche evaporada
4. Leguminosas o menestras
5. Conserva de pescado o conserva de sangrecita o de bazo o de hígado, entre otros
6. Aceite vegetal

#### **El punto Crítico se considera Infundado**

Con fecha 31 de enero del 2022, mediante Resolución Administrativa N°024-2022-MIDIS/PNCM-UA, con En relación a dicho punto crítico. La Junta Directiva del Comité de Gestión Micaela Bastidas, contó con la transferencia para la ejecución de la actividad denominada entrega de canastas periodo enero y febrero plazo de ejecución de 60 días. Ejecutándose la entrega el 24 de febrero del 2022 por lo siguiente:

1. El reconocimiento de la nueva JD del C.G con RD 000041-2002-MIDIS/PNCM-DE a partir del 28 de enero del 2022.
2. El C.G se encontró en proceso de adquisición de alimentos con RA 024 -MIDIS/PNCM y en el marco del DS N° 015.2020-MIDIS.
3. El 11 de febrero del 2022 mediante correo se comunica al C.G el proveedor ganador para el sector, y el envío del acta de compromiso para firma entre C.G y el proveedor ganador. Luego de la firma del acta de compromiso (ACTA 3) el especialista en nutrición realizó el pedido de alimentos con plazo de 10 días calendarios de plazo para la entrega (ACTA 4) El C.G recibió los alimentos el 21 de febrero, realizó los empaques y el 24 de febrero del presente según programación, realizó la distribución a los usuarios casa por casa (**ANEXO 02**) (padrón de recepción por la familia usuaria.)



4. **PROGRAMA ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN INCOMPLETO** entrevista realizada la cuidadora principal Sra. Alicia, manifestó que recibió los kits de higiene y protección correspondientes a los meses de enero y febrero en la primera semana de marzo, que solo recibió 08 mascarillas, 04 mascarillas por cada kit de entrega, desconoce los motivos que no recibió el jabón líquido y papel toalla. Esta situación contraviene en lo establecido en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.7.2 Kit de higiene y protección “La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve”. “(...) El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales: 01 Jabón líquido con dispensador, 02 papel toalla, 4 mascarillas KN95 cuya frecuencia es mensual” según lo descrito en cuadro 4 de la directiva.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, el Programa realiza la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos del Kit de higiene y protección para niñas/os usuarios del SCD y familias usuarias del SAF.

La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarias/os y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19. El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales:

1. Jabón líquido con dispensador1 (1 frasco)
2. Mascarillas respirador KN95 (4 unidades)
3. Papel toalla (2 unidades)

Mediante Resolución Administrativa N°024-2022-MIDIS/PNCM-UA se aprobó la transferencia de recursos financieros para vigilancia comunal, implementos sanitarios para juntas directivas y consejo de vigilancia, dotación de kit de higiene y protección para usuarios, entrega de alimentos, gastos de comunicación móvil de actores comunales, implementos sanitarios para actores comunales, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios, gastos del comité de gestión para traslado de materiales y gastos para entrega de materiales e insumos al usuario, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS- grupo 2. Periodo enero y febrero del 2022.

La RA 024-MIDIS/PNCM, CON Memorando Múltiple N°000025-2022-MIDIS/PNCM-UTAI con Orientaciones Técnicas para la Ejecución de la Transferencia de recursos a los CG para la dotación del Kit de Higiene y Protección priorizado correspondiente a los meses de enero y febrero-2022.

Según Memorando al no contar con la disponibilidad presupuestal solicitada por el Programa para atender con la transferencia de recursos para la dotación del Kit de Higiene y Protección a familias del SCD y SAF ,**fue necesario realizar un ajuste en la composición y monto estimado para la adquisición del Kit de Higiene y Protección** de tal forma que no se vea afectada la dotación del mencionado Kit a todas las Usuaris/os del SCD y las familias Usuaris del SAF considerando las limitaciones en la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido de los tres (3) materiales que conforman el Kit de higiene y protección considerados en la Directiva “**Prestación de los servicios de los Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contextos No Presenciales**” aprobado con RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM , las transferencias realizadas para el periodo enero y febrero 2022, tuvieron un reajuste presupuestal en el costo estimado por Kit , **surgiendo la necesidad de priorizar (1) un material Kit de Higiene y Protección**, considerados fundamental como protección del cuidador principal frente al riesgo de contagio de la COVID -19.

En el marco de las transferencias realizadas con Resolución Administrativa N° 016-2022-MIDIS/PNCM Y Resolución Administrativa N°019-2022- MIDIS/PNCM EL Kit de higiene y Protección del SCD y del SAF, se prioriza Mascarillas KN95 para el cuidador principal y la bolsa plástica para

---

1 Para el comité que cuente con pueblos indígenas u originarios, se podrá optar por tres (03) jabones de tocador en barra de 90g. cada uno por mes, considerando la pertinencia cultural u otras razones relacionadas a su contexto. (RDE 766-2021- MIDIS/PNCM).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

armado del Kit, con un monto estimado por kit de higiene y protección priorizado de S/.12.10 (doce con 10/100 soles) por mes.

### **El punto crítico se considera Infundado**

Con fecha 17 de febrero la UTLM realizó la socialización de la RA 024-2022-MIDIS/PNCM a las Juntas Directivas y los Actores Comunales del Comité de Gestión Micaela Bastidas (**Anexo3**) (Acta de reunión)

Con fecha 24 de febrero los Actores Comunales; MC, MG y GF realizan a través del trabajo presencial realizaron el reparto de los kits de higiene y protección para los usuarios casa por casa. (**Anexo 4**) (padrón de entrega del Usuario)

### **CONCLUSIONES**

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana-Sede Regional de Lima Metropolitana y Callao, del CASO N.º 00013-2022-CTVC/LIC, se precisa:

Los puntos críticos 1 y 2 se consideran INFUNDADOS, en concordancia con la normativa vigente del Programa

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atte.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**KANEBO VARGAS CAMPOS**  
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA  
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexo 1: Acta de reunión con Comité de Gestión
- Acta de socialización de RA 024-2022 -MIDIS/PNCM
- Padrones de entrega de Canastas y Kit de Higiene y Protección
- Evidencia de la RA 024 -2022-MIDIS/PNCM y MM 00025-MIDIS, Orientaciones sobre la adquisición de Materiales.

**ANEXO 1**

**ACTA DE SOCIALIZACION DEL CASO CTVC 0013-2022-CTVC****ACTA DE REUNION DEL C.G MICAELA BASTIDAS PARA SOCIALIZACION DE CTVC 0013-2022**

Siendo las 14:00p.m del día 28 de marzo del 2022 se inicia la reunión via zoom con la Junta Directiva y Actores Comunales del C.G Micaela Bastidas para socializar el caso de la CTVC 0013-2022 . Se inicia la presente reunión dando la bienvenida a los miembros de la JD y A.C y se socializa el caso presentado de CTVC 0013-2022-CTVC/LIMA.

Con fecha 11 de marzo del presente año se contactó a través de la llamada telefónica a cuidadora principal, Sra. Alicia Laureano Baldeón, identificada con DNI N° 41110637, madre de M.I.H.L identificado con DNI N° 92225156, con 13 meses edad, usuario que pertenece al Comité de Gestión Micaela Bastidas del programa Cuna Más, se encontró lo siguiente:

- Cuidadora principal refiere que no recibió la canasta de alimentos de los meses de enero y febrero que debió corresponder por cada mes, los recibió en la primera semana de marzo dos canastas de alimentos que son de estos meses que no recibió, desconociendo los motivos del retraso de los productos. Desconoce el cronograma de entrega de la canasta que correspondería al mes de marzo.
- Además, menciona que recibió el Kit de higiene y protección, solo 08 mascarillas correspondientes a 4mascarillas por cada canasta recibida. Desconoce los motivos porque no entregaron jabón líquido y papel toalla.
- A la fecha recibió el KIT DIT
- Por último, refiere que su hijo se realizó la prueba de tamizaje de hemoglobina este año con resultado de Hb 11gr/dl y viene dando suplemento de hierro en forma preventiva.

Sin otra situación que añadir por parte de la usuaria se culminó entrevista.

Luego de la socialización se da lectura al acta de reunión del C.G, realizada el día 21 de febrero donde se organizó la entrega de canasta de alimentos y el kit de higiene y protección correspondiente a la RA 024-2022 MIDIS/PNCM, y la entrega de la canasta de alimentos y kit de higiene y protección para el día 24 de febrero del 2022.

En seguida se realiza la verificación de los padrones de canasta de alimentos de enero y febrero donde se registra la recepción de ambas canasta por la familia usuaria en fecha 24 de febrero. Igualmente se verifica la recepción del kit de higiene y protección En los padrones de enero y febrero.

Los A.C informan que durante la entrega casa por casa reforzaron la entrega de las canastas y kit de higiene y protección a los cuidadores principales.

Sin otro punto que tratar firman los miembros del C.G dando fe de la presente socialización.

PRESIDENTA

TESORERA

**ANEXO 2****ACTA DE SOCIALIZACION DE LA RA 024-2022, Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**



80

ACTA DE Socialización Roe 024-2022

**FORMATO**  
**ACTA DE REUNIÓN**

Código	E02.UIGC.FR.001
Versión	01
Página	1 de 4

**TEMA** : Acta de reunión de JD, A.C SOCIALIZACION DE LA RA 024-Canasta de alimentos, kit de higiene periodo enero y febrero 2022

**FECHA** : 21/02/2022 -

**LUGAR** : PLATAFORMA ZOOM con siguiente LINK:  
<https://us05web.zoom.us/j/85264103589?pwd=WVBtTWlwRXpSWUZaREZHU0s1aHdCdz09>  
(asegurar el cambio de link en cada reunión, borrar este mensaje)

**PRESIDE** : Acompañante Técnico NANCY ISLA IDONE

**Participantes:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / UNIDAD	FIRMA
1	KARINA BERNARDO ZOTO	PRESIDENTA	
2	ROSA RAMIREZ MATOS	SECRETARIA	
3	Diana Hernandez Roman	M. GUIA	
4	Guisela Rodriguez Orihuela	GUIA DE FAMILIA	

**FORMATO**  
**ACTA DE REUNIÓN**

Código	E02.UIGC.FR.001
Versión	01
Página	2 de 4

**Agenda:**

1. Socialización de la RA 024-2022 PERIODO ENERO Y FEBRERO: Canasta de alimentos para niños y niñas de 6-11m y 12-36 meses, kit de higiene y protección para usuarios, comunicación móvil para los actores comunales, implementos sanitarios para los actores comunales (madre cuidadora, madre guía, guía de familias) para la actividad presencial, artículos de limpieza y desinfección para el servicio alimentario, gastos para la movilidad de la entrega de materiales e insumos a los usuarios casa por casa.

2. Otros puntos:

1.- Siendo las 15:30 horas del día 21 de febrero del 2021, el acompañante técnico Nancy Isla Idone, la JD y los actores comunales del CG Micaela Bastidas, les da la bienvenida para desarrollar los puntos de la agenda planteada: Se socializa la RA 024-2022 transferida al C.G Micaela Bastidas con fecha 31 de enero del 22 para las siguientes actividades correspondientes a los meses de enero y febrero del presente.

-Canasta de alimentos para niños de 6-11 meses	S/ 860.40
-Canasta de alimentos para niños de 12-36 meses	S/14,305.20
-Kit de higiene y protección para usuarios	S/ 2,032.80
-Comunicación Móvil para A.C	S/ 780.00
-Implementos sanitarios para A.C	S/ 600.00
-Artículos de limpieza y desinfección para S.A	S/ 250.00
-Gastos movilidad, materiales e insumos	S/ 600.00
-Gastos de entrega y movilidad	S/ 588.00

**TOTAL** S/ 20,016.40

2.-Se socializa la actividad entrega de kit de higiene a usuarios, el costo por usuario S/ 12.10

Servicio	Materiales del Kit de Higiene y Protección	Unidad de Medida	Dirigido a:	Cantidad de entrega x mes		Costo referencial unitario (S/ (*)
				Enero	Febrero	
SAF	Mascarilla Respirador KN95	Unidad	familias continuadoras en el mes	4	4	S/ 12.10
	Bolsa polietileno color claro (**)	Unidad	familias continuadoras en el mes	1	1	
SCD	Mascarilla Respirador KN95	Unidad	Niñas/os continuadores del mes	4	4	(por mes)
	Bolsa polietileno color claro (**)	Unidad	Niñas/os continuadores del mes	1	1	

(\*) Los costos son referenciales por lo que podrían variar en los mercados locales, el comité de gestión deberá devolver los saldos de recursos en el marco de la RDEN 035-2021-MIDIS/PNCM.  
(\*\*) La Bolsa debe contener los materiales del Kit de Higiene y Protección

El C.G debe contar con 2 cotizaciones como mínimo, luego en reunión de JD realizan la adjudicación, según las orientaciones técnicas del PNCM.  
Luego de la socialización de la RA 024-2022, se realizan los siguientes acuerdos





ANEXO N° 20-A

ACTA N° 01-2022-CG374-LIMA METROPOLITANA-NP

Conste por el presente documento, el "Acta de Compromiso" para la prestación del servicio alimentario, que suscriben de una parte el COMITÉ DE GESTION MICAELA BASTIDAS de la UT LIMA METROPOLITANA con código n° 374, en adelante EL COMITÉ, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 41-2022-MIDIS/PNCM, debidamente representado por el Presidente Karina Bernardo Zoto, identificado(a) con DNI N° 45164305, y de la otra parte Laura Felicita De La Cruz Martinez, con RUC N° 10092255871, siendo el titular la señora Laura Felicita De La Cruz Martinez, con DNI N° 09225587 con domicilio fiscal en UCV 209 mz. s/n lote 1 A.H. Huaycan Zona M Distrito Ate Provincia Lima Departamento Lima, a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITÉ adjudicó a EL PROVEEDOR, de acuerdo con los resultados del proceso de selección de proveedores, según la directiva de adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del D.S N° 015-2020 y Anexos que forman parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El objeto de la presente Acta es la prestación del servicio alimentario por parte de EL PROVEEDOR a favor de los usuarios del COMITÉ, que cuenta con el/los Servicio/s Alimentario/s:

Cuadro N° 01: Servicios Alimentarios del CG

Table with 3 columns: N°, Nombre del Servicio Alimentario, Dirección. Row 1: 1, Micaela Bastidas, Av. San Antonio mz. X1 lote 27 anexo 8 Distrito San Antonio

2.2 Siendo que el servicio será prestado bajo las condiciones siguientes (documentos adjuntos al acta de compromiso):

Table with 2 columns: Anexo N° 1 (de corresponder), Anexo N° 2-A. Row 1: Zonas para la prestación del servicio. Row 2: Cotización de precios de alimentos no perecibles

2.3 Además de cumplir todas las condiciones de los requisitos obligatorios, las especificaciones técnicas (Anexo N° 22-A), las verificaciones de los almacenes y de los alimentos y sus implicancias, el control de calidad de alimentos y sus implicancias, las acciones de control posterior y sus implicancias y todo acto derivado de ello durante la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

La presente acta de compromiso tiene una vigencia desde 11 de febrero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, la cual podrá ser renovada mediante adendas, en el marco de las normativas correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO ANTICORRUPCIÓN

Es de interés del COMITÉ y del PROVEEDOR conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Para ello, EL PROVEEDOR firma la "Declaración Jurada de compromiso del proveedor al Sistema de Gestión de la Calidad y Antisoborno" (Anexo N° 21), que se adjunta a la presente.

ANEXO 3 ACTA DE COMPROMISO G.G Y PROVEEDORA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO

- b. Incorporación de usuarios del ámbito de cobertura del mismo Comité de Gestión o de otro Comité de Gestión.
- 7.2 En casos excepcionales donde se requiera la atención oportuna de usuarios de otro Comité de Gestión.
- 7.3 En relación con los períodos de atención.
  - a. Modificación de los períodos de atención debidamente sustentado.
- 7.4 En relación con los alimentos.
  - a. En caso de desabastecimiento de alimentos debidamente sustentado, que imposibilite la entrega de acuerdo con la lista de alimentos según el paquete adjudicado, **EL PROVEEDOR** puede solicitar al **COMITÉ** el intercambio de alimentos, de acuerdo con lo coordinado con el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT.
  - b. Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre imposibilitado de cumplir con la entrega de alimentos por caso fortuito o fuerza mayor, puede solicitar al **COMITÉ** una ampliación del plazo de entrega, mediante un escrito debidamente sustentado. **EL COMITÉ** debe trasladar el pedido a la Unidad Territorial, quien evalúa la solicitud y emite su recomendación mediante carta al CG, a fin de suscribir la adenda respectiva, en caso corresponda.
  - c. En caso de emisión y/o modificación de normas por parte de las entidades rectoras, vinculadas a las especificaciones técnicas de los alimentos, **EL PROVEEDOR** y **EL COMITÉ** suscribirán las adendas correspondientes a efectos de garantizar su cumplimiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO**

- 8.1 El **COMITÉ** realiza el pago de la totalidad de alimentos recepcionados que cuenten con conformidad y se hace efectivo mediante abono de la cuenta bancaria del **COMITÉ** a la cuenta bancaria del **PROVEEDOR**.
- 8.2 En caso de atención de usuarios de otro CG, el CG adendado realizará el pago con los recursos asignados para tal fin.
- 8.3 **EL PROVEEDOR** debe presentar al CG la documentación para el pago, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entrega N°	Plazo de presentación de expediente de conformidad de entrega para la prestación del servicio alimentario (hasta 7 días calendarios posteriores de la fecha de entrega de alimentos al SA)
1 y 2	No presencial 28/02/2022
3	No presencial 28/03/2022
4	No presencial 25/04/2022
5	No presencial 30/05/2022
6	No presencial 27/06/2022
7	No presencial 25/07/2022
8	No presencial 29/08/2022
9	No presencial 26/09/2022
10	No presencial 25/10/2022
11	No presencial 28/11/2022
12	No presencial 26/12/2022

- 8.4 Se cumplirá dicho plazo siempre y cuando **EL PROVEEDOR** cumpla con presentar de forma correcta y completa su expediente para el pago de la prestación, de acuerdo con el cronograma antes mencionado. Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con entregar la



documentación dentro del cronograma establecido, los retrasos en el pago serán de su exclusiva responsabilidad.

- 8.5 El expediente para el pago de la prestación de la atención alimentaria debe contener los siguientes documentos:
- Boleta de venta detallada de los alimentos entregada a los SA totalizando cantidades y valor o precio.

12.7 Cuando **EL PROVEEDOR** no garantiza la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos que entrega a cada uno de los servicios alimentarios.

12.8 Cuando **EL PROVEEDOR** no repone los alimentos sujetos a vigilancia sanitaria según el requerimiento del CG y en el plazo establecido.

12.9 Cuando **EL PROVEEDOR** de manera unilateral, decide no continuar con la entrega de alimentos para uno o más CG.

12.10 Cuando **EL PROVEEDOR** ofrece, negocia o efectúa cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal a los miembros del CG o personal del PNCM.

Cualquiera de estas causales debe ser de conocimiento del JUT, quien previo informe técnico de el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT y/o especialista legal, recomendará mediante carta al CG la resolución del acta de compromiso.

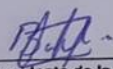
(\*) Corresponde la resolución del acta de compromiso (en el caso de una zona, con todos los CG que conforman), derivado de la verificación de almacenes o según veredicto de la autoridad sanitaria, respecto al riesgo o problemas de afectación a la salud a causa de dichos alimentos, lo que no lo exime de ser sujeto de denuncia ante las autoridades competentes.

La resolución de la presente acta no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o controversias que deriven de esta acta, se resolverán a través del principio de razonabilidad y buena fe.

Las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 11 días del mes de febrero del 2022.

  
Firma Presidente de la Junta Directiva del CG  
Nombres y apellidos: Karina Bernardo Zoto  
DNI: 45164305

  
Firma proveedor/representante legal/representante común  
Nombres y apellidos: Laura Felicita De La Cruz Martinez  
DNI: 09225587



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

**ANEXO 04**

**MEMORANDON MULTIPLE N° 000025-2022 MIDIS/PNCM-UTAI ORIENTACIONES TECNICAS PARA LA  
EJECUCION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS C.G PARA LA DOTACION DE KIT DE  
HIGIENE Y PROTECCION PRIORIZADO**



## II. ANÁLISIS

2.1. El Decreto Supremo N°015-2020-MIDIS, que aprobó el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" ha establecido adecuaciones en las visitas domiciliarias a familias precisándose que ante la coyuntura de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, a través de un acompañamiento familiar para el desarrollo infantil temprano no presencial basado en una intervención a nivel de información, orientación y consejería, la misma que considera la entrega de un kit de higiene y protección.

2.2. En dicho marco, la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" dispone la entrega de un kit de higiene y protección, así como la dotación de gastos de comunicación móvil, los mismo que se describe a continuación:

*La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarios/as y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19.*

*...La dotación de implementos sanitarios de la Facilitadora/or, a fin de contribuir en la prevención y disminución del riesgo de contagio de la COVID-19 durante las actividades que requieren presencialidad como la entrega del Kit DIT y Kit de higiene y protección a las familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias...*

*...Las Madres Cuidadoras, Guías de Familia, Madres Guía y Facilitadores/as desarrollan las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocha coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos. Para la implementación de estas actividades se realiza la dotación de recursos para los gastos de comunicación móvil dirigido a los actores comunales de ambos servicios del programa...*

2.3. Al no contar con la disponibilidad presupuestal solicitada por el Programa, para atender con la transferencia de recursos para la dotación del kit de higiene y protección a familias del SCD y SAF, fue necesario realizar un ajuste en la composición y monto estimado para la adquisición del kit de higiene y protección de forma tal que no se vea afectada la dotación del mencionado kit a todas las usuarias/as del SCD y las familias usuarias del SAF considerando las limitaciones en la disponibilidad presupuestal.

2.4. En tal sentido, de los tres (3) materiales que conforman el kit de higiene y protección considerados en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" aprobado con RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, las transferencias realizadas para el periodo enero y febrero 2022, tuvieron un reajuste presupuestal en el costo estimado por kit, surgiendo la necesidad de priorizar (1) material del kit de higiene y protección, considerados fundamental como protección del cuidador principal frente al riesgo de contagio de la COVID-19.

2.5. En el marco de las transferencias realizadas con Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA, el kit de higiene y protección del SCD y del SAF, se prioriza (1) **Mascarillas KN95** para el cuidador



principal y la bolsa plástica para armado del kit, con un monto estimado por kit de higiene y protección priorizado de S/ 12.10 (doce con 10/100 soles) por mes.

- 2.6. En tal sentido, es que adjunto al presente informe, se remite las orientaciones técnicas para la ejecución de las transferencias para el "kit de higiene y protección priorizado" de usuarios/as del SCD y familias usuarias del SAF, correspondiente al periodo enero-febrero 2022, aprobadas con Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA, y los que sean emitidas para ese periodo y para ese fin.
- 2.7. En el marco de las transferencias realizadas con Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA para implementos sanitarios para facilitadores/as, se realizó la transferencia para la dotación con implementos sanitarios a los Facilitadores del SAF.
- 2.8. Finalmente, en relación a la justificación de los recursos se debe considerar que se realizará de acuerdo a lo establecido la Directiva de "Gestión de recursos financieros del estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo N°015-2020-MIDIS", aprobada con RDE N°035-2021-MIDIS/PNCM, una vez que la Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Tesorería, realice la comunicación a los Jefes de las Unidades Territoriales y Coordinadores las Oficinas de Coordinación Territorial sobre la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión; estos realizarán las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad pública por la cual fue realizada la transferencia. Asimismo, las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial a través del Administrador y bajo supervisión y seguimiento de Jefatura Territorial, efectuará el control previo a la documentación que sustenta las justificaciones de gastos presentadas por los Comités de Gestión.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se remite las orientaciones técnicas para la dotación de kit de higiene y protección, con materiales priorizados para usuarios/as del Servicio de Cuidado Diurno y para familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias, implementos sanitarios para Facilitadores y gastos de comunicación móvil para actores comunales, correspondiente al periodo de atención enero-febrero 2022, adjuntas en el anexo 1, en el marco de la Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Administrativa N°019-2022-MIDIS/PNCM-UA y los que sean emitidas para ese periodo y para ese fin.
- 3.2. Las orientaciones técnicas, para la dotación de kit de higiene y protección, con materiales priorizados, para usuarios/as del Servicio de Cuidado Diurno y familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias, así como implementos sanitarios de los Facilitadores del SAF.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda, de ser conforme, remitir el presente informe a las Unidades Territoriales, Oficinas de Coordinación Territorial, de ambos servicios que brinda el Programa y la Unidad Operativa de Atención Integral, a fin de que tengan en consideración lo señalado en el análisis del presente informe.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, es cuanto informo a usted para los fines respectivos.  
Atentamente,

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**EFRAIN PALACIO S FIGUEROA**  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA  
Programa Nacional Cuna Más

**ANEXO 1:** Orientaciones técnicas para ejecución de las transferencias de recursos, correspondiente al periodo enero-febrero 2022.

### ANEXO 05

### PADRON DE ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS DE ENERO

DIT

ANEXO N° 6  
FORMATO  
REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES  
A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL SCD

UT y/o OCT:	LIMA METROPOLITANA	Nombre CG:	MICHAELA BASTIDAS	Fecha de entrega:	24/02/2022
ID CG:	374	Nombre SA:	PSCNP_MICHAELA BASTIDAS	Periodo de atención:	ENERO
Departamento:	LIMA	ID SA:	1777	Districto:	SAN ANTONIO
N° RA:	24-2022 MDS/PRCSA-RA	Provincia:	HUARACHIBI		

Nº	Coef. usuario	Apellidos y nombres niño(a)	Edad (meses)	Tipo de canasta (1 o 2)	Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal	N° DNI	Dirección del usuario	Pueblo indígena u originario	Celular de la madre, padre o cuidador principal	Firma de recepción y conformidad
70	2762985	HUAYNATES LAUREANO MATTEO ISAÍ	11	1	LAUREANO BALDEON ALCIA	4110637	ASOCIACION PRO VIVIENDA FAZ Y DESARROLLO SAN PEDRO Y SAN PABLO MZ 21 LT 01	NA	923574390	<i>[Firma]</i>

CANASTA 1 (19 o 13 meses)			CANASTA 2 (12 o 36 meses)		
Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial	Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial
Lleche evaporada entera	14	Lata x 0.17 kg	Lleche evaporada entera	28	Lata x 0.17 kg
Conserva de sangrecita (vacuna)	4	Lata x 0.15 kg	Conserva de sangrecita (vacuna)	4	Lata x 0.15 kg
Almidón de maíz (maizena)	2	bolita x 0.28 kg	Hojuelas de avena con leche (necesoida)	2	bolita x 0.25 kg
Hidato (hidato)	2	bolita x 0.25 kg	Arroz fortificado (superariz)	1	bolita x 1 kg
Arveja partida	1	bolita x 0.50 kg	Arveja partida	2	bolita x 0.50 kg
Acetate vegetal	1	Botella 0.50 l	Acetate vegetal	1	Botella 0.50 l
Quinua	1	bolita x 0.5 kg	Quinua	1	bolita x 1 kg
Hojuelas de avena con leche (necesoida)	2	bolita x 0.25 kg	Hojuelas de avena (necesoida)	2	bolita x 0.25 kg

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida

Firma responsable de la entrega  
Apellidos y nombres: *Homander Castro Ksen*  
DNI: 4114653

Firma del miembro del CG  
Apellidos y nombres: *Palacio Efrain*  
DNI: 10460326

Firma del miembro del CV  
Apellidos y nombres: *Baez Quispe Giovanna*  
DNI: 73095299

### ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS DEL MES DE FEBRERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 6

FORMATO

REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL SCD

Código: M01.UTAL.FR.256
Versión: 0
Página: 01 de 01

Form fields for user and service information: UT s/o OCT, ID CG, Departamento, N° RA, MICHAELA BASTIDAS, Fecha de entrega, PSCNP\_MICHAELA BASTIDAS, Período de atención, Distribú, SAN ANTONIO, HUARACHIBI

Table with 10 columns: N°, Coef. usuario, Apellidos y nombres niño(a), Edad (meses), Tipo de canasta, Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal, N° DNI, Dirección del usuario, Pueblo indígena u originario, Celular de la madre, padre o cuidador principal, Firma de recepción y conformidad

Table with 6 columns: Alimento, Cantidad, Unidad de medida según presentación comercial, Alimento, Cantidad, Unidad de medida según presentación comercial. Lists items like Lacteos evaporados, Conservas de sangrecita, etc.

Handwritten signatures and names: 'Firma del responsable de la entrega Apellidos y nombres: Hernández Castro, Karen DNI: 46146153', 'Firma del miembro del CG Apellidos y nombres: Leonilda Cecilia Benítez Plata DNI: 10460326', 'Firma del miembro del CV Apellidos y nombres: Boez Quijpe Giovanna DNI: 93095299'

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida

ENTREGA DE KIT DE HIGIENE Y PROTECCION DE ENERO

FICHA DE CONTROL DE ENTREGA DEL KIT DE HIGIENE Y PROTECCION PARA NIÑAS/OS USUARIAS/OS DEL SCD - PNICM. Table with columns for user ID, date, address, recipient name, guardian name, materials received (jabón, rollos de papel, mascarillas), DNI of guardian, and digital signature.

Handwritten signature and name: 'Firma del responsable de la entrega', 'Nombre: Karen Hernández Castro', 'DNI: 46146153', 'Cargo: Madre Cuidadora'

Handwritten signature and name: 'Firma del miembro del CG', 'Nombre: Leonilda Cecilia Benítez Plata', 'DNI: 10460326', 'Cargo: Secretaria'

Handwritten signature and name: 'Firma del miembro del CV', 'Nombre: Boez Quijpe Giovanna', 'DNI: 93095299', 'Cargo: C.V.'

\*La ficha será verificada y activada en el UTJOCT. \*\*Para el control que cuenta con pueblos indígenas u originarios, se podrá optar por tres (3) jabones de tocador en barra de 10g cada uno por mes, considerando la pertenencia cultural u otras razones relacionadas a su contexto.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Cuna Más

### PADRON DE ENTREGA DEL KIT DE HIGIENE Y PROTECCION DE FEBRERO

FICHA DE CONTROL DE ENTREGA DEL KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PARA NIÑAS/OS USUARIAS/OS DEL SCD* - PNCM										Código	UTAI.FR.020
										Versión:	00
										Página:	01 de 01
UTUOCT: LIMA METROPOLITANA		COMITÉ DE GESTIÓN: MICAELA BASTIDAS					RA N°: 024-2022- FEBRERO				
ID CG: 374		NOMBRE DEL CIA: LOCAL COMUNAL LOS NIÑOS DE MARIA					NOMBRE DEL AT: NANCY DORA ISLA IDONE				
DEPARTAMENTO: LIMA		PROVINCIA: HUAROCHIRI			DISTRITO: SAN ANTONIO					ID DEL CIA: 28593	
N°	FECHA	CÓDIGO DEL USUARIO	APELLIDOS Y NOMBRES NIÑO(S)	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CUIDADOR PRINCIPAL	MATERIALES DEL KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN				CUI DEL CUIDADOR PRINCIPAL	N° DE CELULAR DEL CUIDADOR PRINCIPAL	FIRMA O HUELLA DIGITAL DE RECEPCIÓN CONFORME
					JABÓN		[2] ROLLOS DE PAPEL TOALLA	[4] MASCARILLAS (respirador KN95)			
					[1] LIQUIDO	[3] EN BARRA**					
1	24/02/2022	2615431	CARDENAS HERNANDEZ ROSE ABRIGAL	HERNANDEZ SOTO JANETH ROSA				1	9838203	989047475	<i>[Signature]</i>
2	24/02/2022	2747746	NAMUICHE ARREDONDO FRANKLIN GADRI	ARREDONDO BERROSPÍ TALITACUMI NOEMI				1	48889209	924207157	<i>[Signature]</i>
3	24/02/2022	2642580	CAPCHA HUANI LIAM JOSÉ	HUANI SOLIS YAJAIRA YOLANDA				1	76199366	962701615	<i>[Signature]</i>
4	24/02/2022	2777922	VALVERDE DURAN HUGO AXEL	VALVERDE DURAN STEFANY SOFIA				1	73786117	910676593	<i>[Signature]</i>
5	24/02/2022	2781901	CABRERA SANCHEZ EIMY DELANY	SANCHEZ ATAYPOMA EMILDA				1	48564493	923605770	<i>[Signature]</i>
6	24/02/2022	2762985	HUAYNATES LAUREANO MATEO ISAI	LAUREANO BALDEON ALICIA				1	41110637	923574390	<i>[Signature]</i>
7	24/02/2022	2727628	DURAND CONTRERAS LIAM ANDRES	CONTRERAS SANCHEZ ALISSON VANESSA				1	60913993	970601285	<i>[Signature]</i>
8	24/02/2022	2769102	RIVERA VENTOCILLA MATHEO DARELL	VENTOCILLA DE LA CRUZ DANIELA RAQUEL				1	70782839	971983045	<i>[Signature]</i>
9	24/02/2022	2744393	PEREZ PALOMINO CAMILO ULISES	PALOMINO LAURA SILVIA PAOLA				1	47852446	922355812	<i>[Signature]</i>
10	24/02/2022	2727630	INOSTROZA CCANTO EMMANUEL LEO	CCANTO HUAMANI ANA MARIA				1	45472006	957164978	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA  
NOMBRE: Karen Hernández Castro  
DNI: 46144153  
CARGO: madre cuidadora.

*[Signature]*

FIRMA DEL MIEMBRO DEL CG  
NOMBRE: Rosa Emilia Becerra Hato  
DNI: 10469326  
CARGO: secretaria

*[Signature]*

FIRMA DEL MIEMBRO DEL CV  
NOMBRE: Giovanna Baez Quispe  
DNI: 73095299  
CARGO: C.V.

\*La ficha será verificada y archivada en la UTUOCT

\*\*Para el comitè que cuente con pueblos indígenas u originarios, se podrá optar por tres (03) jabones de tocador en barra de 90g, cada uno por mes, considerando la pertinencia cultural u otras razones relacionadas a su contexto.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **58A1809**